



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No 0 2 5 3 - 2016

(22 JUN 2016)

“Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDOS

Que el párroco de la Catedral Sagrada Familia estará realizando un evento de congregación para la celebración de los 15 años de Servicio Episcopal de monseñor Ulises Gonzales y dar la bienvenida al nuevo Obispo para la iglesia., actividad que se llevara a cabo el día 25 de junio de los corrientes.

Que según los Artículos 3 y 6, Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito:

“... Los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas”.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los Artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(....)”El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (....).”

Que conforme a la actividad a cargo de la Catedral Sagrada Familia y del personal proveniente de las parroquias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y del interior del país, solicitan el cierre de la Vía Principal (vía san luis), sobre la cual está ubicada la Catedral de la Iglesia y Colegio Sagrada Familia, desde la esquina del Semáforo esquina del Colegio Bolivariano, hasta la esquina del Barrio Obrero.

Que el artículo 24 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 del 2010, preceptúa que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por todo el territorio nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la Avenida San Luis - sector Bill Taylor (desde la esquina del semáforo - esquina del Colegio Bolivariano, hasta la esquina del ingreso del Barrio Obrero, zona north-end) , por las razones dadas en la parte motiva de éste Acto Administrativo:

La vía se mantendrá cerrada de 11:00 a.m. a 8:00 Pm, del día 25 de junio de los corrientes

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional a través de la Subsección de Tránsito y Transporte, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **2 2 JUN 2016**



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

*Elaboró: TLever/Movilidad/ Revisó: JHumphries/Movilidad
Revisó: SGordon/Oficina Asesora Jurídica
Archivo: CRobinson/Movilidad*



JOSE HUMPRHIES DORIA.
Secretario de Movilidad